

**Gerardo PISARELLO, *Un largo termidor. La ofensiva del constitucionalismo antidemocrático*, Trotta, Madrid, 2011, 222 pp.**

MÓNICA MAZARIEGOS RODAS  
ANA KARINA TIMM HIDALGO  
*Universidad Carlos III de Madrid*

**Palabras clave:** constitucionalismo crítico, historia constitucional, democracia y oligarquía  
**Keywords:** critical constitutionalism, constitutional history, democracy and oligarchy

Una diversidad de voces desde distintas partes del mundo articulan discursos con un importante voltaje crítico y emancipatorio, que pone al descubierto las particulares manifestaciones actuales de la tensión entre democracia y capitalismo: la primavera árabe se ha constituido en un reclamo popular democrático sin precedentes; los indignados de Europa exigen una democracia real y en Estados Unidos las movilizaciones ciudadanas piden que la crisis económica la paguen los bancos; en Latinoamérica se constata el apoyo regional a las demandas chilenas por el derecho a la educación, al tiempo que diversas movilizaciones indígenas se oponen al desarrollo que se basa en un modelo neo-extractivista de los recursos naturales. La obra que reseñamos da cuenta de que estos fenómenos no son un simple fruto de la contingencia, sino que se nutren de una potente herencia de reivindicaciones históricas con importantes hilos conductores en común.

*Un largo termidor. La ofensiva del constitucionalismo antidemocrático*, de Gerardo Pisarello, expone los embates que experimenta el ideal del constitucionalismo democrático en nuestros días, invitándonos para ello a realizar una estimulante lectura del sentido emancipatorio de la democracia, contraponiéndola con la visión hegemónica que la entiende como un mero mecanismo de selección y recambio de élites. El *Largo Termidor*, que lo titula, se refiere a los frenos que han sufrido los procesos democratizadores a

consecuencia del celo por la defensa de la propiedad privada y los intereses aristocráticos a lo largo de la historia. La expresión es metafórica, pues alude al nombre que se asignó al mes del calendario republicano instaurado en la Revolución Francesa, durante el que ocurrió el golpe de Estado que, en 1794, permitió restaurar la monarquía, el voto censitario y otra serie de pretensiones de la Francia antirrevolucionaria, que finalmente lograron plasmarse en la constitución de 1795.

Gerardo Pisarello no demora en sacar a luz el tenor crítico y radical que a lo largo de la obra caracterizará sus reflexiones sobre la situación de nuestras “reales democracias” a partir de la oligarquización de la política y la economía, distinguiendo con agudeza las luces y sombras de sus procesos históricos de configuración constitucional, desde la Grecia clásica hasta nuestros días. Así, emprende un viaje en el tiempo donde va tejiendo una interesante combinación de reflexiones teóricas con análisis histórico-críticos, de revueltas y personajes clave entre los que incluye, tanto a aquellos que la historia oficial jamás olvidaría nombrar, como a muchos otros que son general y deliberadamente soslayados. La voluntad por conectar con el pensamiento anti-colonial, así como con el rol histórico de las mujeres y de los trabajadores del campo y las ciudades, es una constante en la obra y un indicador elocuente de coherencia en la voz crítica del autor.

El libro se encuentra dividido en seis capítulos. El primero nos presenta a la Grecia clásica, más que como un paradigma estático, como un modelo político que albergó un entramado de relaciones dialécticas entre Constitución, democracia y oligarquía, que se reflejan en los constantes movimientos de búsqueda por ampliar el número de los incluidos en el *demos*. Desde el inicio fija, como coordenada para el análisis a lo largo de la obra, la tensión que desde sus orígenes acompaña a la noción de constitución: su potencial democrático y liberador ante la situación de dependencia y explotación de los menos favorecidos, frente al elitismo aristocrático que en la práctica ha definido sus procesos de creación material y formal. Plantea el sentido material de Constitución para los antiguos, que alude al régimen constitucional elegido y a las relaciones de clase en una sociedad política dada, y explora las tensiones entre las élites de nobles y los campesinos que abanderaban reivindicaciones redistributivas, como la abrogación de la esclavitud por impago de deudas o la reforma agraria. Los diversos episodios reseñados son acompañados por las reflexiones de los más lúcidos opositores de la impronta “revoltosa” y “anárquica” de la democracia: Platón y Aristóteles, puntualizan-

do en las distinciones entre ambos y resaltando la resonancia que, a día de hoy, continúa teniendo el régimen mixto de democracia con oligarquía que defendió Aristóteles. El capítulo continúa con Roma y sus luchas anti-oligárquicas, resaltando las rebeliones plebeyas lideradas por Rufo y Catilina y las de esclavos capitaneadas por Espartaco. En ese contexto, la oposición a las reformas agrarias y democráticas vendrá con Cicerón, quien se decantó por un sistema mixto entre democracia, aristocracia y monarquía. Finalmente, se refiere brevemente al oscurantismo medieval, rescatando las reivindicaciones populares expresadas en los trabajos de Marsilio de Padua y Guillermo de Ockam, con la defensa de la teoría de la soberanía popular para legislar, ante la que el rey era responsable, y más adelante Thomas Müntzer, quien en su enfrentamiento contra el poder feudal marca la senda crítica del pensamiento de la reforma protestante. Junto a ello, el repaso de ciertos sucesos y actores políticos que dan cuenta de que la crítica a la acumulación de poder –pese a que en esta etapa prácticamente desaparece la palabra democracia del escenario político– tuvo por protagonista al campesinado y a su lucha por el acceso a la tierra en los levantamientos de la Francia medieval o *jacquerie*, en Inglaterra con John Ball y Jack Straw, y también con el levantamiento *comunero* en Castilla, y la guerra campesina y *remensa* catalana.

El segundo capítulo, que abordará el constitucionalismo de los modernos, nos relata experiencias revolucionarias que resistieron frente al poder de la monarquía absoluta, en el contexto de surgimiento del Estado moderno y el capitalismo, entre los Siglos XIII y XV. Examina las revoluciones modernas haciendo un repaso por autores que en el Siglo XVI manifestaron preocupación por la impronta despótica y oligárquica de la constitución, tales como Nicolás Maquiavelo y Tomás Moro, así como por quienes en el Siglo XVII aportarían ideas medulares críticas del absolutismo, que darían las primeras luces para el origen del constitucionalismo moderno, como Baruch Spinoza. En el modelo inglés nos expone los procesos más radicales de reivindicaciones democráticas, protagonizados por movimientos populares clave como los *Levellers*, los *Diggers*, los *Ranters*, los *Seekers* o los *Cuáqueros*, conectando las reflexiones de los teóricos más influyentes de la época, como Thomas Hobbes, James Harrington y John Locke. En el modelo estadounidense, como segundo movimiento constitucional moderno, nos ilustra un proceso de diálogos que diseñaron la influyente arquitectura del poder constituyente, confrontando de manera dinámica las posturas que sostuvieron los amigos de la democracia como Thomas Paine o Thomas Jefferson, ante

sus detractores como John Adams, James Madison o Alexander Hamilton, que representaban el recelo ante el “peligro” de las mayorías. Finalmente, el modelo francés es abordado con un gran rigor histórico y argumentativo, resaltando su carácter decisivo en la redefinición de la democracia y poniendo el énfasis, tanto en los grandes pensadores de la modernidad y del modelo constitucional, como en las revueltas de girondinos y jacobinos, una de las representaciones modernas más intensas del abismo de intereses entre oligarquía y democracia.

El tercer capítulo nos habla del constitucionalismo liberal y su proyección histórica en la etapa post-revolucionaria. Inicia con una interesante referencia a protagonistas poco conocidos, de momentos relevantes para la historia de los movimientos que en América Latina resistían los embates del absolutismo: los jacobinos negros de Santo Domingo, recordando el hoy cada vez más paradójico hecho de que Haití fue la primera república independiente de América Latina; Tupac Amaru II, Tupac Katari, Bartolina Sisa y las rebeliones anticoloniales que lideraron, así como los procesos independentistas en el Río de la Plata, influidos por el republicanismo agrarista de Paine y Rousseau. El autor nos recuerda que, como muchas revoluciones, las experiencias anticoloniales acabaron conjuradas por las propias élites criollas.

Termina el capítulo indicando algunos relevantes momentos post-revolucionarios exponentes de las tensiones que atraviesan la obra, las que muy lejos de acabar o aminorarse con los procesos revolucionarios, se van sofisticando y reproduciendo. En este sentido, apunta a las respuestas oligárquicas que en Francia, después de la Revolución, restauraron la monarquía y defendieron el liberalismo censitario, y a la vigencia del Código Civil y el de Comercio, piedras angulares del ideario burgués de la libre empresa y bases sólidas del capitalismo. Resalta también las insurrecciones populares en Inglaterra con el *cartismo*, las revueltas de febrero de 1848 en Francia contra las reformas orleanistas, y las iniciativas por democratizar el Estado y socializar el Derecho que representan la comuna de París y la reacción reformista de Bismarck y su Estado social preventivo y paternalista.

El cuarto capítulo nos habla de las experiencias más relevantes del Siglo XX, en el marco del constitucionalismo social de entreguerras; en él lleva a cabo una comparación entre diversos proyectos constitucionales. Sin abandonar el espíritu crítico, identifica como un auténtico “Termidor burocrático” las contradicciones del estalinismo; nos lleva también al caso alemán y su paradigmático texto de Weimar, identificado como una de las esperanzas

democratizadoras insignes para abrir horizontes emancipadores para las clases populares, el que será socavado en el marco del dantesco terrores de los totalitarismos. Son interesantes las referencias a la *Ley de Acerbo* y la *Carta del Lavoro* de la Italia fascista, a la Ley Marcial de 1933 en Alemania y la española *Ley de Fuero de los Trabajadores*, en tanto expresiones dramáticas de la positivización del fin del constitucionalismo social de entreguerras y de la maleabilidad del Derecho para constituirse en un instrumento de dominación. Así pues, la constitución social de post guerra tuvo como vector la seguridad material y la renuncia democrática.

Resalta que tras el fracaso del fascismo y el nazismo hubo un resurgimiento democrático que recuperó algunos aspectos del constitucionalismo social y democrático de post guerra. Sin embargo, la Guerra Fría iba a su vez imponiendo sus reglas, dando lugar a un nuevo consenso que resultó en una constitución social mixta y moderada, en la que el principio democrático perdería influencia, quedando reducido a un mero mecanismo de selección de élites. La constitución seguiría siendo social pero abandonarían muchas de las expectativas más emancipatorias que parecían vivas a inicios del Siglo XX, manteniendo intacto el núcleo de la lógica capitalista: la propiedad privada, la libertad de empresa y la libertad contractual.

El capítulo quinto nos hablará de los rasgos del consenso constitucional de la post-guerra, que frente a las exigencias del afianzamiento del Estado de bienestar fue criticado por ocasionar la neutralización de la oposición política, la reducción de la ciudadanía a un rol de cliente pasiva de las burocracias administrativas, y la despolitización y decadencia del debate político. Plantea, en este contexto, las dificultades enfrentadas en la década de los setenta a causa de la estanflación ocasionada por el alza en los precios del petróleo, un hecho central para comprender la crisis que dificultó el sostenimiento de los derechos sociales, al acorralar al sistema político entre dos lógicas antagónicas: la lógica acumulativa de las relaciones capitalistas y la lógica distributiva reivindicada por amplios sectores sociales.

Pisarello hace un repaso por las reacciones críticas generadas desde los movimientos sociales: revueltas obreristas, estudiantiles, anticoloniales, antirracistas, antisexistas y ecologistas, que quisieron devolver a la democracia su significación popular, es decir, la de un régimen capaz de ampliar la participación del *demos* en los asuntos públicos. Concluirá analizando el acontecer en Asia, África y América Latina, en donde simultáneamente y en contraste con la crisis del neocorporativismo constitucional en Europa y los Estados

Unidos, y no sin tensiones internas con las oligarquías locales, tomaban aire energías emancipatorias que motivaron, tanto procesos de recuperación del sentido radical de la democracia, como procesos de descolonización, a partir de una conciencia crítica frente al eurocentrismo y el capitalismo propios de la idea hegemónica de la democracia.

En el capítulo sexto y final nos habla del afianzamiento constitucional del principio oligárquico que, con el neoliberalismo de Margaret Thatcher y Ronald Reagan y el sostén intelectual de las obras de Friedrich Hayek, daría inicio a la etapa más nociva para las reivindicaciones del constitucionalismo democrático, mientras que con la caída del muro de Berlín, contribuiría a consolidar las grandes tendencias neoliberalizantes que se habían comenzado a articular durante los años ochenta. El desplazamiento del principio democrático por parte del principio oligárquico estaba ya firmemente incrustado en la institucionalidad y tendría además una crucial proyección internacional con la globalización revivificadora del capitalismo prerreformado, mundializado y belicista de la *belle époque* anterior a la Primera Guerra Mundial.

Pisarello nos recordará que la prevalencia del principio oligárquico en los años noventa sería explícita, desde el modelo de la nueva constitución mixta que concede una posición dominante a las aristocracias financieras y a las empresas transnacionales, hasta el proceso de integración regional europeo, con los tratados de Maastricht y Lisboa. Asimismo, que la desarticulación del Estado Social vino de la mano de la articulación de un derecho penal enfocado en el enemigo, que cristalizó tras los sucesos del 11 de septiembre del 2001 con las políticas de combate al terrorismo y con la drástica y progresiva restricción de derechos en las directrices y políticas migratorias. El estallido de la crisis económica en el año 2008 aceleró las tendencias antisociales, anti-garantistas y anti-libertarias, pues las medidas articuladas para paliar la crisis han tenido como principales beneficiarios a los poderes financieros, los principales responsables de las derivas especulativas de los últimos años. Una de las ideas nucleares con las que cerrará la obra es la derivación de este proceso en un régimen de *deutocracia*: aquél en el que los gobiernos elegidos democráticamente responden, no ya ante sus electores, sino ante un conjunto de acreedores de deuda que pueden forzarlos a renunciar a sus programas electorales y a imponer profundas restricciones sociales.

Finalmente, el autor pone en contraste con lo anterior el curso de estos procesos en Latinoamérica, en donde existen casos emblemáticos de ruptura y regeneración política y social, a partir del aumento de la exclusión y las

desigualdades agudizadas en los años noventa, con la implementación de las medidas de ajuste estructural dictadas por el Consenso de Washington. Nos ilustra sobre las posibilidades –no exentas de conflictos y tensiones– de articulación de discursos sociales y progresistas en constituciones que otorgan un papel central a la exigibilidad judicial de los derechos, al respeto por los modos de vida indígenas y campesinos (“buen vivir”), a las voces tradicionalmente sub-representadas (lo que aspira a atenuar el peso tradicional de las oligarquías), a la imposición de límites a los ejercicios antisociales del derecho de propiedad y a mecanismos que frenen y reviertan la tendencia privatizadora de los años noventa, proponiendo un modelo económico social, no en el sentido *ordoliberal* del constitucionalismo europeo de posguerra, sino en el sentido de una economía social, solidaria y plural. Asimismo, nos arroja un balance crítico sobre lo contradictorio de estos procesos, repletos también de matices y sombras.

Sin duda que, por su talante crítico y radical, este libro puede considerarse un referente indispensable para el pensamiento constitucional contemporáneo, principalmente en estos tiempos en los que pareciera que el Derecho y los derechos agotan silenciosamente su potencial liberador ante la presión *de facto* de los poderes económicos. Esta obra nos conduce a reapropiarnos del germen histórico que ha dado vida, a lo largo y ancho del orbe, a unas nociones emancipatorias que con el tiempo adoptaron, en nuestras sociedades, la forma de democracia y derechos humanos; nos estimula para examinar críticamente los procesos de inversión ideológica que han terminado poniendo a la democracia en contra de sus propios titulares, y nos invita, sobre todo, a recuperar el profundo sentido cotidiano de la democracia como práctica política y social que debería posibilitarnos, al ritmo del encuentro dialéctico entre acuerdos y contradicciones, relaciones más igualitarias y libres de violencia.

MÓNICA MAZARIEGOS RODAS  
ANA KARINA TIMM HIDALGO  
*Universidad Carlos III de Madrid*  
e-mail: monicamazariegos@yahoo.com  
e-mail: anakarinatimm@hotmail.com

